

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto T. Nº: 111
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Services Consulting S.A.S
Demandado: Uberlly Granada Álzate
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00181-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., quien informa que ha tomado atenta nota de la medida, y que una vez las cuentas del demandado presenten depósitos que se realicen en el futuro, procederá a trasladar los recursos disponibles colocándolos a disposición del despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

6

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf21db2a378e2632032080977c69a4a3c4304122cdc7273ea9a1fbfb3ff03533**

Documento generado en 19/05/2022 02:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>